



UNIVERSIDAD - ANDALUCÍA

Carrera Profesional del PDI Contratado en las Universidades Públicas de Andalucía

Propuesta de CCOO

La presente propuesta se articula en torno a 3 ejes y una disposición transitoria.

1.- Modificación del proceso de provisión y evaluación de plazas estructurales a tiempo completo. A este respecto son distintas las posibilidades que caben, susceptibles de negociación (p. e., un sistema único andaluz de provisión de plazas), respetando siempre los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. En cualquier caso, e independientemente del establecimiento de un sistema único o por universidades, el proceso de evaluación deberá atender, entre otros méritos, a las competencias que demuestren las candidatas y los candidatos en una fase de oposición en la que necesariamente tendrán que defender un proyecto de investigación inédito y un proyecto docente, relacionados con el perfil de la plaza.

2.- Adaptación de los sistemas de evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación del Conocimiento para la acomodación de un sistema que contemple la promoción horizontal del Profesorado Contratado Doctor. A este respecto se deberá recoger una doble modalidad contractual para la categoría de Profesorado Contratado Doctor, tal y como figura en el punto 3. La promoción entre las modalidades tendrá lugar cuando el profesorado que lo solicite se encuentre acreditado a la modalidad contractual preceptiva (Modalidad II de Profesor Contratado Doctor, o superior). El inicio de la carrera docente e investigadora con contrato laboral a tiempo completo se iniciará con la contratación de la Modalidad I de Profesorado Contratado Doctor, dejando la figura actual de Ayudante Doctor como una modalidad contractual a extinguir en el Sistema Andaluz de Universidad.

3.- Diferenciación entre los contratos de Profesor Contratado Doctor de dos modalidades, ambos en régimen a tiempo completo y con carácter permanente:

- Modalidad I: A la que se podrá acceder con la correspondiente acreditación expedida por la DEVA, y cuyo nivel de exigencias será similar a las que en la actualidad se exigen para la obtención de la acreditación de Ayudante Doctor.
- Modalidad II: A la que se podrá acceder con la correspondiente acreditación expedida por la DEVA, y cuyo nivel de exigencias será similar a las que en la actualidad se exigen para la obtención de la acreditación de Profesor Contratado Doctor.

Disposición Transitoria: Por la que el Profesorado Ayudante Doctor convalidará su acreditación de Ayudante Doctor por la Modalidad I de Profesorado Contratado



UNIVERSIDAD - ANDALUCÍA

Doctor, lo que supondrá la adaptación de su contrato a esta nueva modalidad contractual. Asimismo, el Profesorado Contratado Doctor Temporal, convalidará su acreditación por la Modalidad II de Profesor Contratado Doctor, lo que supondrá la adaptación de su contrato a esta nueva modalidad contractual.